CONTRATO Nº: 31/2014

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/14

Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central" – ID Nº: 267.509

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma ARANDU S.R.L., con R. U. C. Nº 80023716-1, con domicilio en la Avda. Sportivo Luqueño c/ Humaitá de la Ciudad de Luque, representada por la Sra. Lilian Mercedes Báez Santander, con C.I. Nº 1.139.678, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 674/14 por la cual se adjudica la Contratación LCO Nº 02/2014,

(f) Resolución Nº 1350/14 por la cual se amplía el contrato Nº 09/14

(g) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(h) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(i) 10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(j) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las

obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	1	0	340	30	6	11	22.942.000
2014	2	1	2	0	340	30	6	11	4.232.760

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.509

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 674/14, y la Ampliación del Contrato según Acto Administrativo Nº 1350 /14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATO Nº: 31/2014

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 11/14

Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central" –

ID Nº: 267.509

LOTE 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	6	3.350	20.100
2	44122016-001	APRIETA PAPEL de Metal	Unidad	40	300	12.000
3	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	40	5.400	216.000
4	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	Unidad	80	5.400	432.000
5	44121704-001	Bolígrafo común - de color azul, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	200	700	140.000
6	44121704-001	Bolígrafo común - de color Negro, de cuerpo hexagonal transparente, con tapa ventilada de punta media de cobre de 1.0mm.	Unidad	200	700	140.000
7	60121535-001	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	Unidad	20	300	6.000
8	60121535-001	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	Unidad	20	450	9.000
9	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	10	3.500	35.000
10	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 24/6 , en acero, galvanizado, de color plateado.	Unidad	10	600	6.000
11	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10 , en acero, galvanizado, de color plateado.	Unidad	60	2.200	132.000
12	44122011-016	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio - de diversos colores, con broches de metal resistentes y	Unidad	100	700	70.000

Comercial Arandú S.R.L.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL ·

		antioxidantes				
13	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamaño oficio - con broches de plástico de color blanco	Unidad	50	1.200	60.000
14	44122011-006	Carpeta colgante con orejera porta nombré	Unidad	10	1.700	17.000
15	43201809-001	CD no regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X. Cada CD en estuche de plástico rígido, precintado o sellado	Unidad	160	1.400	224.000
16	43201811-001	DVD grabables c/ estuche de plástico rígido precintado o sellado	Unidad	100	1.500	150.000
17	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande de color marrón - tipo embalaje de 50 mts	Unidad	20	2.200	44.000
18	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande transparente - tipo embalaje de 50 mts	Unidad	20	2.200	44.000
19	44122104-002	Clips Niquelado Mediano	Unidad	100	900	90.000
20	44122104-003	Clips Niquelado Grande	Unidad	20	1.500	30.000
21	60121108-008	Cuaderno chico tapa dura de 1 raya con espiral 100 hojas	Unidad	30	3.000	90.000
22	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	40	5.000	200.000
23	44121612-001	Cutter mango de plástico chico	Unidad	20	800	16.000
24	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	Unidad	20	1.100	22.000
25	44121706-001	Lápiz de papel común (de grafito) HB cuerpo hexagonal	Unidad	100	150	15.000
26	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa de color negro	Unidad	10	1.200	12.000
27	44121708-002	MARCADOR INDELEBLE azul Marcador permanente o indeleble punta gruesa de color azul	Unidad	10	1.200	12.000

Aranda Comercial S.R.L.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN · DEPARTAMENTO CENTRAL ·

28	44121708-002	MARCADOR P/ PIZARRA ACRILICA color	Unidad	10	1.500	15.000
29	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa- y fina en color – 200s	Unidad	10	1.000	10.000
30	44122111-001	OJALILLOS PARA PAPEL x 100 un	Unidad	50	2.000	100.000
31	60121123-001	PAPEL CONTAC rollo x 100m	Unidad	4	20.000	80.000
32	44101716-001	Perforadora grande (hasta 50 hojas)	Unidad	4	20.000	80.000
33	44101716-001	Perforadora de escritorio	Unidad	4	6.000	24.000
34	44101716-001	PERFORADORA hidráulica	Unidad	4	120.000	480.000
35	44111509-004	PORTA CLIPS en forma de cubo	Unidad	10	2.000	20.000
36	44111509-011	PORTA CUBO DE PAPEL	Unidad	10	6.000	60.000
37	44111509-007	PORTA LAPIZ	Unidad	4	4.500	18.000
38	44111509-010	PORTA DOCUMENTOS	Unidad	10	14.000	140.000
39	44111509-007	PORTA LAPIZ mediano	Unidad	10	4.500	45.000
40	44121624-003	REGLA de metal 30cm	Unidad	20	2.000	40.000
41	44121624-001	REGLA de plástico transparente de 30cm	Unidad	20	500	10.000
42	44121619-001	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante con porta residuo	Unidad	20	450	9.000
43	44121619-001	SACAPUNTA de plástico con filo de metal de un agujero, con porta residuo	Unidad	20	200	4.000
44	44122008-001	Separador de plástico p/ biblioratos. En paquetes de 10 hojas de plástico acrílicos	Unidad	4	3.000	12.000

		coloridos.				
45	44122008-001	Separador de plástico tamaño oficio. En paquetes de 10 hojas de plástico acrílicos coloridos	Unidad	4	3.500	14.000
46	44121506-001	Sobre de papel madera tipo carta	Unidad	80	200	16.000
47	44121506-004	Sobre de papel madera tipo oficio ingles	Unidad	80	250	20.000
48	44121618-001	Tijeras de oficina - tamaño chico de acero y con mango de plástico de 13 cm de largo	Unidad	8	2.000	16.000
49	44121618-001	Tijeras de oficina - tamaño mediano de acero y con mango de plástico de 17 cm de largo	Unidad	8	2.500	20.000
50	44121902-002	Tinta para Sello de 24 ml. -Color Azul	Unidad	8	1.200	9.600
51	44121902-002	Tinta para Sello de 24 ml. -Color negro	Unidad	10	1.200	12.000
52	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	6	55.000	330.000
53	31201616-001	Adhesivo liquido	Unidad	6	850	5.100
54	44121604-006	Sello numerador o foliador	Unidad	2	54.000	108.000
55	44111905-001	Pizarra acrílica con pedestal	Unidad	1	250.000	250.000
56	44122002-001	Porta credencial	Unidad	40	650	26.000
57	44122002-002	Protector plástico de documentos tamaño carta transparente Archivadores	Unidad	300	150	45.000
58	44122002-002	Protector plástico de documentos tamaño carta y oficio de plástico tipo carpeta transparente	Unidad	400	150	60.000
59	44121615-001	Presilladora grande (hasta para 100 hojas)	Unidad	2	35.000	70.000

60	44121615-001	Presilladora de escritorio	Unidad	5	7.000	35.000
61	44121604-004	Porta Sello Fechador	Unidad	5	8.000	40.000
62	44101801-002	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas), tamaño mediano o grande	Unidad	4	10.000	40.000
63	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	10	1.300	13.000
64	44122003-001	Plancheta acrílica para hojas de papel	Unidad	5	9.000	45.000
TOTAL GENERAL						**4.565.800**

LOTE 2

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 21	Unidad	10	61.000	610.000
2	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 22	Unidad	10	78.000	780.000
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 27	Unidad	10	83.000	830.000
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 28	Unidad	10	100.000	1.000.000
5	44103103-002	Toner Nº 2055	Unidad	1	370.000	370.000

6	44103103-002	Toner Sansung ML 2165W	Unidad	1	300.000	300.000
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro (original) HP 60	Unidad	10	61.000	610.000
8	44103103-002	Cartucho de tinta para impresora color (original) HP 60	Unidad	10	75.000	750.000
9	44103103-002	Tóner para impresora HP 12 A	Unidad	6	260.000	1.560.000
10	44103103-002	Tóner para impresora HP 15 A	Unidad	6	299.000	1.794.000
11	44103103-002	Tóner para impresora HP Q6470 A	Unidad	1	625.000	625.000
12	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7581 A	Unidad	1	800.000	800.000
13	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7582 A	Unidad	1	800.000	800.000
14	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7583 A	Unidad	1	800.000	800.000
15	44103103-002	Tóner para impresora HP CB 436 (36 A)	Unidad	4	360.000	1.440.000
16	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC530A	Unidad	2	500.000	1.000.000

17	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC531A	Unidad	3	500.000	1.500.000
18	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC532A	Unidad	2	500.000	1.000.000
19	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC533A	Unidad	2	500.000	1.000.000
20	44103103-002	Tóner Nº 05A	Unidad	3	270.000	810.000
21	44103103-002	Toner nº 85A	Unidad	3	300.000	900.000
22	44103103-002	Cinta para impresora matricial original Epson LX 300	Unidad	2	17.000	34.000
23	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro (original) HP 122	Unidad	25	60.000	1.500.000
24	44103105-001	Tinta Cartucho de tinta para impresora color (original) HP 122	Unidad	25	70.000	1.750.000
TOTAL GENERAL						**22.563.000**

El monto de la Ampliación del Contrato es de 27.128.800 (Veinte y siete millones ciento veinte y ocho mil ochocientos)

Comercial Arandú S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION · DEPARTAMENTO CENTRAL ·

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Servicios Genérales en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes deben ser entregados en la Coordinación de Servicios Generales dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales Sr. Javier López

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del

contrato.. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.
En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % sobre el importe de la cantidad del monto de los suministros en demora por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arandú Comercial S.R.L.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN · DEPARTAMENTO CENTRAL ·

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de once páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

Sra. Lilian Mercedes Báez Santander
ARANDU S.R.L.

Arandú Comercial S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador